

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 1 de 5

ADENDA No. 1
PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CMA-003-2026

Objeto Contractual: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202600000014932”

En desarrollo del proceso de selección se recibieron observaciones relacionadas con el contenido del Pliego de Condiciones y de los documentos que hacen parte integral del proceso, particularmente respecto de la identificación del personal clave evaluable, en razón de las diferencias advertidas entre lo señalado en el numeral 3.8.2. “Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” y el numeral 4.2.1. “Experiencia Específica Adicional”, así como frente al contenido de la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal.

Revisados los documentos del proceso, la Entidad considera necesario armonizar y precisar la información relacionada con el personal clave evaluable, sus requisitos y las condiciones para la acreditación y valoración de la experiencia específica adicional, con el propósito de garantizar claridad y uniformidad en la preparación y evaluación de las propuestas.

De igual manera, se recibieron observaciones respecto del Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, relacionadas con la denominación de la columna “prima regional” y con una inconsistencia de digitación en el cálculo del Subtotal Costos Básicos. Revisado el formulario, se estableció que el porcentaje denominado “prima regional” corresponde al porcentaje de dedicación o participación del personal requerido, y se verificó la necesidad de corregir la operación correspondiente al subtotal de costos básicos.

En atención a lo anterior, resulta necesario modificar y precisar los apartes correspondientes del Pliego de Condiciones, la Matriz 4 y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, incorporando las aclaraciones y correcciones señaladas mediante la presente Adenda.

Bajo dicho escenario, la forma de modificación del pliego de condiciones y en especial del cronograma procesal, es mediante la expedición de adenda. Es en esta instancia importante recordar que, el Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 2 de 5

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación

Después del cierre del proceso, la entidad podrá modificar el cronograma procesal si es necesario”

Las modificaciones efectuadas mediante la presente Adenda se incorporan a los documentos del proceso y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados para la elaboración y presentación de sus propuestas.

En tal virtud, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, el numeral 3.8.2.. “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, del pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN No. CMA 003 2026, el cual a partir de la presente, quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	16 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	16 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	16 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	17 de septiembre de 2026 a las 09:00 A.M.	Oficina de archivo, Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca). O al correo contratacion@sotara-cauca.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2026 a las 8:30 AM	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para expedir Adendas	19 de septiembre de 2026 a las 08:30 AM	[Enlace SECOP I]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 3 de 5

Fecha de cierre del Proceso de Contratación	22 de septiembre de 2026 a las 08;30 AM	Presentación de ofertas Únicamente en físico y de forma presencial como lo exige el pliego, en la Oficina de archivo, Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca). No se aceptan propuestas presentadas por correo electrónico o por otros medios o en lugar diferente
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	22 de septiembre de 2026 a las 08;30 AM	[Enlace SECOP I]
Evaluación de las ofertas	Hasta el 26 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe inicial de evaluación	29 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Hasta el 1º de octubre de 2026 a las 11;59 PM	Oficina de archivo, Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca). O al correo contratacion@sotara-cauca.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	2 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	2 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	2 de octubre de 2026	Oficina de archivo, Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca)
Entrega de Garantías	6 de octubre de 2026	Oficina de archivo, Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca).
Aprobación de Garantías	6 de octubre de 2026	Oficina de archivo, Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca).

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. *Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “**Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable**”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.*
- II. *El “**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable**” debe suscribirlo el Proponente persona*

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA		Código: COF.100.GC.F07
			Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES		Fecha: 12/07/2024
			Página 4 de 5

natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los perfiles que se encuentran contenidos en la MATRIZ 4 LINEAMIENTOS DE PERSONAL, publicada en el Secop el día 08 de septiembre de 2026.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, los soportes deberán ser entregados por el proponente adjudicatario según lo indicado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones, la verificación de la documentación del personal clave se realizara de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral “10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

Nota 1: *El Proponente en la etapa de selección NO deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.*

Nota 2: *Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.*

SEGUNDO: MODIFICAR, el numeral 4.2.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL”, del pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN No. CMA 003 2026, el cual a partir de la presente, quedará así

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) Inspector ; iv) Secretario(a), tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 5 de 5

Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

- i. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.*
- ii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.*

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

TERCERO: MODIFICAR el Formulario 1 contentivo del presupuesto y formato para la presentación de la oferta económica del proceso CMA 003 2026. Se ORDENA la nueva publicación del archivo con los ajustes derivados de la respuesta a observaciones.

CUARTO: Los demás términos contenidos en los términos publicados en el pliego de condiciones del proceso CMA-003-2026, se mantienen igual que el original



JAIME ALBERTO MARTÍNEZ BOLAÑOS
Alcalde Municipal
Sotará – Cauca

Proyectó y revisó componente Jurídico: Mario Gabriel Collazos / Asesor Jurídico Externo – Contratación